



oxygenamos

INGENIERÍA DE GASES MEDICINALES

Santa Marta, JULIO de 2026

Señor(es)

HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE

Santa Marta - Magdalena

ASUNTO: Propuesta económica.

Atendiendo a su solicitud, la empresa OXYGENAMOS S.A.S se permite presentar propuesta económica para la prestación del servicio integral de Oxígeno.

Concepto	Valor unidad	CANTIDAD
RECARGA OXIGENO CILINDRO ACERO 8 m ³	\$118.900	SEGÚN NECESIDAD
RECARGA OXIGENO CILINDRO ACERO 6.5 m ³	\$ 96.600	SEGÚN NECESIDAD
RECARGA OXIGENO CILINDRO ALUMINIO 1 m ³	\$ 31.500	SEGÚN NECESIDAD
OXIGENO LIQUIDO MED TANQUE m ³	\$ 4.860	SEGÚN NECESIDAD
DIOXIDO DE CARBONO MEDICINAL m ³	\$ 26.460	SEGÚN NECESIDAD
NITROGENO GASEOSO m ³	\$ 30.888	SEGÚN NECESIDAD
AIRE SINTETICO MEDICINAL m ³	\$24.732	SEGÚN NECESIDAD
Reg. Tipo Dial, 15 LPM O ₂ , Aluminio x CGA 540 - Serie 284MA GENTEC	\$800.000 + IVA	SEGÚN NECESIDAD
Reg. Tipo Dial, 15 LPM O ₂ , Aluminio x CGA 870 - Serie 284MA GENTEC	\$ 700.000 + IVA	SEGÚN NECESIDAD

- Transporte incluido en precio por metro cúbico.
- Forma de pago: A convenir por mutuo acuerdo
- Valor no incluye IVA
- La empresa OXYGENAMOS SAS corresponde al Régimen simple de tributación
- Oferta valida por 60 días

Agradeciendo de antemano su atención, quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Alejandro D. Ortiz S

Alejandro David Ortiz Solórzano
Representante Legal.

Dirección: VIA NEGUANJE CORR DE BONDA PD RUBLIN, Santa Marta – Magdalena (Colombia)

Celular: 3165240509

e-mail: produccionoxygenamos@gmail.com



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2026 - 15:44:48

Recibo No. S001423584, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Hr7pHPDqxC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : OXYGENAMOS S.A.S
Sigla : OXYGENAMOS S.A.S
Nit : 901127044-9
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 195032
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VIA NEGUANJE CORR DE BONDA PD RUBLÍN
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : contabilidad@grupoempresarialviajeros.com
Teléfono comercial 1 : 4319000
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3165240509

Dirección para notificación judicial : VIA NEGUANJE CORR DE BONDA PD RUBLIN
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : contabilidad@grupoempresarialviajeros.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 23 de octubre de 2017 de la Accionistas Constituyentes de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2017, con el No. 52063 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada OXYGENAMOS S.A.S, Sigla OXYGENAMOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. 2. Llenado de cilindro de oxígeno. 3. Generación de oxígeno industrial y medicinal. 4. La venta de oxígeno medicinal. 5. Venta de oxígeno y gases industriales. 6. Venta y reparación de equipos médicos. 7. Mantenimiento de equipos médicos. 8. Venta de papeles para equipos médicos y actividades afines. 9. Mantenimiento de equipos de comunicaciones. 10. Mantenimiento y prestación de servicios industriales. 11. Mantenimiento de equipos de uso industrial. 12. Transporte de oxígeno y gases industriales. 13. Creación, invención, producción, fabricación, manufactura, maquila. 14. Compra, venta, importación, exportación, distribución, venta a comisión y comercio en general de todo tipo de



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2026 - 15:44:49

Recibo No. S001423584, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Hr7pHPDqxC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes cuyo comercio esté permitido por la ley, especialmente aquellos relacionados con el objeto social. La sociedad además desarrollara las siguientes actividades: Proporcionar, intermediar o contratar directa o indirectamente, la prestación de los siguientes servicios: Adquirir, usar, arrendar, y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos y constituir otros derechos reales sobre los mismos. Invertir sus reservas y recursos disponibles en certificados de depósito y otros títulos de crédito. Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de actos jurídicos con título valores. Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos tendientes al desarrollo de su objeto, tales como mandato y sus diferentes modalidades, suministros, seguros, etc. Constituir los apoderados y mandatarios judiciales o extrajudiciales, especiales o general, necesario para el beneficio de derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y la defensa de sus intereses. Contratar a cualquier título los servicios de las personas que necesite. Constituir, organizar, administrar y adquirir a cualquier título las tierras, muebles e inmuebles especiales necesarios para la operación, el depósito, almacenamiento y bodegaje de los productos y servicios que comercialice. En general, celebrar todos los actos, contratos y negocio jurídico distinto de los anteriores, propio de las actividades enunciadas y de operaciones comerciales tendiente al desarrollo de su objeto social. La sociedad puede formar parte de la constitución de consorcios o uniones temporales y como miembros de tales entidades presentar propuestas para la adjudicación de contratos, para la operación, el suministro o adquisición de servicios; de igual forma desarrollar los contratos que le sean adjudicados. Celebrar contratos de prestación de servicios; celebrar contratos civiles o comerciales; recibir o dar dinero en mutuo con o sin intereses; celebrar contratos de cuenta corriente o de ahorros, y en general negocios con entidades del sector financiero; dar en garantía real sus bienes y levantar dichas garantías; recibir garantías reales o personales y levantarlas; adquirir y administrar cualesquiera derechos, licencias, patentes y marcas; suscribir, ejecutar, ceder, terminar o hacer valer cualquier contrato o convenio con entidades de derecho público o privado; actuar como agente o representar a firmas nacionales o extranjeras en el desempeño de actividades afines al objeto social; en general la sociedad podrá ejecutar cualquier acto o contrato necesario para el desarrollo de su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 800.000.000,00
No. Acciones	800.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 800.000.000,00
No. Acciones	800.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 800.000.000,00
No. Acciones	800.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente, que será su representante legal, con un suplente que remplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el gerente principal, como el suplente, serán elegidos por la asamblea general, con periodo indefinido, sin perjuicio de que la misma asamblea pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. El gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2026 - 15:44:49

Recibo No. S001423584, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Hr7pHPDqxk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos.
3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.
5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta de socios.
6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario.
8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto.
9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2024-02 del 17 de junio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2024 con el No. 84988 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO	C.C. No. 1.082.937.229

Por documento privado No. 1 del 23 de octubre de 2017 de la Accionistas Constituyentes, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2017 con el No. 52063 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	MARIA MARGARITA CEBALLOS MAYA	C.C. No. 57.445.795

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2026 - 15:44:49

Recibo No. S001423584, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Hr7pHPDqxC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: G4645

Actividad secundaria Código CIIU: G4773

Otras actividades Código CIIU: G4664

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4645.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Carlos José Jaramillo Ríos
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141052292486



(415)7707212489984(8020) 000014105229248 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 1 2 7 0 4 4 9

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

OXYGENAMOS S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sign
OXYGENAMOS S.A.S

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Magdalena

40. Ciudad/Municipio

Santa Marta

0 0 1

41. Dirección principal

VIA NEGUANJE CORR DE BONDA PD RUBLIN

42. Correo electrónico

axcontabilidad@grupoempresarialviajeros.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

4 3 1 9 0 0 0

45. Teléfono 2

3 1 3 5 7 1 5 6 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

45. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

1

2

4 6 4 5

2 0 1 7 1 0 2 4

4 7 1 3

2 0 1 7 1 0 2 4

4 6 6 4

51. Código

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 9 1 4 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 2055. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2024-06-27 / 06:03:08PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CEBALLOS MAYA MARIA MARGARITA

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 3 Hoja 2

4. Número de formulario

141052292486



(415)7707212489984(8020) 0000141052292486

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 1 1 2 7 0 4 4 9

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital
71. Clase	0 4		82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público 0 0 %
73. Fecha	2 0 1 7 1 0 2 3		84. Nacional privado 1 0 0 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público 0 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 7 1 0 2 5		87. Extranjero privado 0 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 9 5 0 3 2		
78. Departamento	4 7		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1		
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 7 1 0 2 3		
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 0 0 4 1 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 3 Hoja 3

4. Número de formulario

141052292486



(415)7707212489984(8020) 0000141052292486

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 1 1 2 7 0 4 4 9

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 4 0 6 2 5

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

101. Número de identificación

1 0 8 2 9 3 7 2 2 9

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

ORTIZ

105. Segundo apellido

SOLORZANO

106. Primer nombre

ALEJANDRO

107. Otros nombres

DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 4 0 6 0 1

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

101. Número de identificación

5 7 4 4 5 7 9 5

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

CEBALLOS

105. Segundo apellido

MAYA

106. Primer nombre

MARIA

107. Otros nombres

MARGARITA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

O.C BIOMEDIC S.A.S
NIT: 901.162.843-5

CERTIFICA QUE:

La firma **OXYGENAMOS S.A.S.**, identificada con **NIT 901127044-9** con domicilio en Santa Marta Magdalena, Via neguanje corredor de bonda PD Dublin y en Representación Legal del Señor **ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO** identificado con cedula de ciudadanía **Nº 1.082.937.229** de Santa Marta, Ejecutó, Cumplió y Entregó a satisfacción los bienes relacionados a continuación:

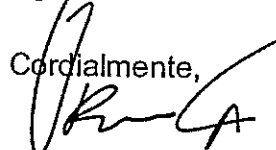
No. de ordenes de compra:	746-23
Contratista:	OXYGENAMOS S.A.S
Contratante:	O.C BIOMEDIC S.A.S
Valor Contrato:	\$ 37.955.400
Fecha de Inicio:	9 de octubre de 2023
Fecha de Finalización:	21 de Enero de 2024
Estado del contrato:	Terminado

OBJETO

OXIGENO GASEOSO EN CILINDRO DE 6.5Mts	310
OXIGENO GASEOSO EN CILINDRO DE 3Mts (recarga)	85
OXIGENO GASEOSO EN CILINDRO DE 1Mts (recarga)	114

Se suscribe a solicitud en la ciudad de Barranquilla, a los 2 días del mes de Agosto de 2024.

Cordialmente,


ORLANDO CANTILLO
GERENTE

Calle 47 # 24 - 19 móvil: 321 998 72 76 e-mail: o. c.biomedic.sas@gmail.com - Barranquilla - Colombia NIT: 901.162.843-5



Tri-Tech
Medical Inc.



HFMED™

GENTEC
GENSTAR TECHNOLOGIES



Finis

EL SUSCRITO ASESOR DE LA OFICINA DE JURIDICA DE LA E.S.E SAN HOSPITAL CRISTÓBAL DE CIÉNAGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y LAS OTORGADAS POR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y la base de datos de la oficina de contratación de la E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga Magdalena, OXIGENAMOS S.A.S, identificado con NIT 901127044-9, Representada legalmente por el señor ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO identificado cédula de ciudadanía N° 1.082.937.229, presto sus servicios de suministro INTEGRAL DE OXIGENO PARA LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA, en el periodo y contrato que se relaciona a continuación:

Nº DE CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	OBJETO	VALOR
OS-128	01/07/2024	31/07/2024	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENO PARA LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	\$6.000.000
OS-178	09/09/2024	08/10/2024	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENO PARA LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	\$6.000.000
OS-212	05/11/2024	04/12/2024	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENO PARA LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	\$6.000.000
OS-242	10/12/2024	31/12/2024	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENO PARA LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	\$6.000.000
OS-031	07/02/2025	06/03/2025	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENO PARA LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	\$6.000.000

Calle 5a Cra 21 Ciénaga – Magdalena
Telefax: (5) 4100747
N.I.T. 800.130.625-2
www.esehospitalsancristobalcienaga.gov.co
Esehospitalsancristobalcienaga.gov.co



**Hospitales
y Médico
en Tu Casa**

OS-060	02/04/2025	01/05/2025	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENO PARA LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	\$6.000.000
--------	------------	------------	--	-------------

La presente se expide en el Municipio de Ciénaga, Magdalena a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2025.

LUIS CARLOS DIAZ ACOSTA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA
JURIDICA DE LA ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE
CIENAGA

Proyectó
Ana Margarita Correa Moran
Asesor jurídico de contratación

Calle 5a Cra 21 Ciénaga – Magdalena
Telefax: (5) 4100747
N.I.T. 800.130.625-2
www.esehospitalsancristobalcienaga.gov.co
Esehospitalsancristobalcienaga.gov.co



**Hospitales
y Médico
en Tu Casa**

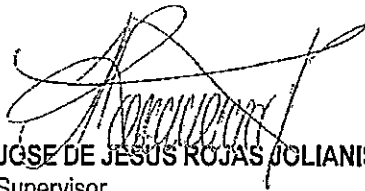


ACTA DE INICIO

CONTRATO No. CS-16-07-2024-002	
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL EL RETÉN NIT. 819.001.796-1
CONTRATISTA:	OXYGENAMOS S.A.S - NIT No. 901127044-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO - C.C. No. 1082937229
VALOR TOTAL:	UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE
OBJETO:	SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETÉN
FECHA DE INICIO	16/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/07/2024
CDP N°	1265
RP N°	1265

En el Municipio de El Retén (Magdalena), el dieciséis (16 de julio de 2024, se reunieron **JOSE DE JESUS ROJAS JOLIANIS** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. No.1.082.856.208, quien actúa en calidad de Gerente del HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN MAGDALENA E.S.E., NIT. 819.001.796-1, nombrado mediante Decreto No. 279 y 280 del 17/04/2024, quien a su vez funge como supervisor y **ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO**, identificado con C.C. No. 1082937229, representante legal de **OXYGENAMOS S.A.S**, identificada con NIT No. 901127044-9, en calidad de contratista, para dar inicio al contrato en mención.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron.


JOSE DE JESUS ROJAS JOLIANIS
Supervisor


ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO
Rpte legal OXYGENAMOS S.A.S

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Revisó	Jaime Paul Bernal Tolosa	Asesor ESE Hospital Local El Retén	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes



CONTRATO N°:	CS-16-07-2024-002	FECHA:	16/07/2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL EL RETÉN		
NIT:	819.001.796-1		
CONTRATISTA:	OXYGENAMOS S.A.S NIT No. 901127044-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO C.C. No. 1082937229		
CDP N°:	1265		

Entre los suscritos, **JOSE DE JESUS ROJAS JOLIANIS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 1.082.856.208, quien actúa en calidad de Gerente del HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN MAGDALENA E.S.E., NIT. 819.001.796-1, nombrado mediante Decreto No. 279 del 17/04/2024 y posesionado con Acta No. 0468 del 17/04/2024, quedando debidamente facultada para la suscripción de contratos y en aplicación del estatuto de contratación vigente del Hospital, sus normas reglamentarias y modificatorias, quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, y **ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO**, identificado con C.C. No. 1082937229, representante legal de **OXYGENAMOS S.A.S**, identificada con NIT No. 901127044-9, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS	
1. OBJETO	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETÉN
2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	El contratista, en virtud del vínculo contractual, estará obligado a realizar las siguientes actividades: 1. Hacer entrega material dentro del plazo de ejecución del contrato de SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL y las respectivas recargas al Hospital Local El Retén en consonancia con la necesidad y requerimientos de la institución hasta agotar el 100% del Valor del contrato o la fecha de terminación de contrato de suministro, lo que ocurra primero. 2. EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los productos y servicios objeto del presente contrato en las instalaciones del CONTRATANTE ubicadas en el Municipio de El Retén Magdalena dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a partir de la solicitud en días calendario; y deberá ingresar tal producto utilizando vehículos debidamente acondicionados para el transporte de Gases Medicinales hasta el Banco de Oxígeno. 3. Asumir los costos correspondientes al traslado de OXIGENO MEDICINAL y recargas referenciados al sitio de entrega especificado, el cual es, el Hospital Local El Retén Magdalena. 4. El contratista se obliga para con el contratante al cumplimiento y entrega del oxígeno medicinal y recargas que requiera EL HOSPITAL dentro del plazo mínimo requerido para ello. 5. Garantizar a la ENTIDAD CONTRATANTE que los bienes objeto del suministro sean de la mejor calidad. 6. Informar en un término de 24 horas al requerimiento del Hospital, las posibles dificultades que se puedan presentar en el suministro del Oxígeno medicinal. 7. Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. 8. Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 9. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores. 10. Asumir los gastos que genere el futuro contrato.



	11. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. 12. Atender los requerimientos que realice al CONTRATANTE por las emergencias que se presenten en el manejo de los cilindros o la red de oxígeno del Hospital dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud. 13. Garantía de Stock de cilindros cargados en reserva permanente de mínimo 2 balas de oxígeno medicinal de 6.5 M3 y 2 recargas portátil oxígeno medicinal. 14. Entregar en calidad de comodato mínimo 10 balas para la ejecución del presente contrato, previa elaboración de acta con el supervisor designado. 15. El comodato es accesorio al contrato de suministro, por lo tanto, tiene la misma suerte jurídica que el contrato principal, en consecuencia, la duración del contrato estará determinada por la duración del suministro hasta el agotamiento en el uso del mismo. 16. El contratista deberá hacer entrega de los bienes en comodato en virtud del presente contrato, en un lapso de tiempo no mayor a dos días contados a partir del acta de inicio y/o de la solicitud del supervisor del contrato conforme a las necesidades. 17. Los bienes entregados en comodato, deberán incluir mantenimiento preventivo y correctivo y todos los insumos necesarios para el funcionamiento de los mismos. 18. El contratista deberá hacer entrega de toda la información requerida tales como: listado de equipos o elementos suministrados, cantidad, modelo, serie, ficha técnica, certificado de calibración y cronograma de mantenimiento. 19. La entrega a la institución y el retiro de los elementos se hará bajo la autorización del supervisor del contrato. 20. Asesorar al CONTRATANTE en el diagnóstico de red de oxígeno del Hospital, en la compra y manejo de equipos médicos, de oxígeno y reguladores, y capacitaciones en el manejo de gases, cilindros y cuidados del oxígeno. 21. Acta de recibido parcial y total de las entregas suscritas por el supervisor del contrato. 22. Mantener vigente durante el término de ejecución del presente contrato los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para el suministro de los productos. 23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 24. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. 25. Informar inmediatamente al Hospital Local El Retén y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 26. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista. 27. Contar con el registro INVIMA en todos los productos suministrados. 28. Garantizar la trazabilidad del medicamento o elemento adquirido, donde se identifique los datos de fabricación y formulación del mismo.
3. PLAZO Y VIGENCIA	Plazo de ejecución: HASTA EL 31/07/2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista. Vigencia: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y DOS (2) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y/o lo solicite el Contratista.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	El Retén – Magdalena.
5. VALOR	UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE



6. FORMA DE PAGO	El HOSPITAL LOCAL EL RETEN realizara los pagos de la siguiente manera: Se cancelará previa presentación de factura de acuerdo a la orden de pedido, la cual debe cumplir con los requisitos del código de comercio y contar con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y además deberá venir acompañada de los soportes en donde se evidencie el pago al sistema de Seguridad Social Vigente (SGSS). El valor se liquidará de acuerdo a la cantidad de suministros y/o recargas solicitadas y efectivamente realizadas, por los valores acordados en la cotización y contrato.
7. GARANTÍA	No se exigirán garantías
8. SUPERVISIÓN	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por parte del Gerente de la ESE o quien el Gerente designe, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses de la ESE y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
9. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral. b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	a) Estudios Previos; b) certificación de insuficiencia en planta; c) CDP; d) Propuesta y sus anexos que demuestren la idoneidad y experiencia; e) Certificación de idoneidad.
11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes; para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.
12. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a la dirección relacionada en los anexos del contratista. A LA ESE: calle 6 carrera 4- esquina, El Reten (Magdalena)
POR LA ESE	
POR EL CONTRATISTA	
JOSE DE JESUS ROJAS JOLIANIS Gerente ESE Hospital Local El Reten	
Alejandro D. Ortiz S. ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO Rpte legal OXYGENAMOS S.A.S	

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Revisó	Jaime Paul Bernal Toloza	Asesor ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			



VERIFICACION DE ANTECEDENTES
(Decreto 019 de 2012, artículos 94 y 95)

CONTRATACION DIRECTA

OBJETO: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETÉN

CONTRATISTA: OXYGENAMOS S.A.S - NIT No. 901127044-9

REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO- C.C. No. 1082937229

Que, una vez verificado los antecedentes de **ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO** y **OXYGENAMOS S.A.S** se certifica que no presentan antecedentes disciplinarios, judiciales, ni se encuentran reportada como responsable fiscal.

En atención a lo anterior, se consultaron los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2010.)
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021)

Se expide la presente certificación el **16/07/2024**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Revisó	Jaime Paul Bernal Toloza	Asesor ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			



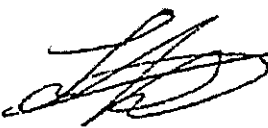
LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETÉN

CERTIFICA:

Que, de conformidad con la verificación de los soportes de la hoja de vida de **OXYGENAMOS S.A.S**, cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del OBJETO a contratar, el cual consiste en **"SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETÉN"**.

Se expide la presente constancia de conformidad con lo señalado en los Estudios y Documentos Previos y las certificaciones de experiencia y estudios realizados, documentos que hacen parte integral de este documento.

Dado en el Municipio de El Retén (Magdalena), el **16/07/2024**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Revisó	Jaime Paul Bernal Toloza	Asesor ESE Hospital Local El Retén	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACION DIRECTA

Número 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993

FECHA: JULIO DE 2024

A través del presente documento, la ESE Hospital Local El retén procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido en el Manual de contratación de la institución y demás normas legales vigentes, con la finalidad de adelantar las etapas precontractual y contractual subsiguientes, teniendo en cuenta el objeto y a cuantía a contratar y demás condiciones requeridas, como se determinarán a continuación:

1. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD Y REGIMEN DE CONTRATACIÓN.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

El objeto de la ESE, es la prestación de servicios de salud de Primer Nivel de complejidad.

La Ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el Artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por la ley, o por las Asambleas Departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El Artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995 ratificó la aplicación del régimen privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su Artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

De conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean estos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.



2. IDENTIFICACION DE CONTRATO A CELEBRAR, JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS APLICABLES.

a. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se celebrará es de SUMINISTRO, regulado por el Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Teniendo en cuenta lo anterior, la ESE Hospital Local El retén contratará el siguiente objeto: **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETÉN.**

Con base en esta necesidad por parte de la ESE Hospital Local El retén, se asignó en el presupuesto de gastos, la prestación de servicios por parte de una persona natural que satisfaga la necesidad antes descrita, para lo cual se expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, respaldando así el gasto que se pretende atender.

En razón a esto, el estudio se elabora para que el Hospital pueda contar con una persona natural o jurídica que le permita la ejecución de las actividades requeridas por la entidad y en contraprestación la ESE pague de conformidad con la propuesta presentada por el proponente

b. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Acorde con lo establecido en el Art. 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.

Se debe garantizar a todos los habitantes del Municipio de El RETEN el derecho a la seguridad social por parte del Estado con la participación de los particulares, ampliando progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley. De otro lado, la Ley 100 de 1993, establece como principios básicos de las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, la calidad y la eficiencia, entre otros.

Así mismo, el artículo 49 de la Carta política, establece que la atención en salud, es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso, la promoción, protección y recuperación de la salud.

La ley 100 de 1993 establece que: "La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública-descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo".

De la legislación anterior se deduce que el objeto principal de una Empresa Social del Estado debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social, por lo tanto, es menester contar con el recurso idóneo que permita a la institución prestar un servicio de calidad que contribuya a mejorar la salud y preservar la vida de sus usuarios.

El Hospital Local de El Retén Magdalena, es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad como tal le compete prestar los servicios según a su capacidad, debiendo estar habilitado para los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto por las disposiciones legales a pacientes. Para efectos de cumplir con sus objetivos, la entidad deberá desarrollar todos los procesos administrativos, asistenciales, operativos, financieros y de calidad permitidos que se ajusten a las necesidades de la entidad.

Es por esta razón que la ESE Hospital Local El Retén para cumplir con la prestación del servicio de salud, necesita contar siempre con suministro de oxígeno medicinal en sus diferentes presentaciones para los pacientes que lo requieran según las instrucciones y especificaciones medicas provenientes del médico tratante, toda vez que tal insumo deviene esencial para la adecuada prestación del servicio de salud atendiendo a los usuarios de manera oportuna y con los estándares de calidad



exigidos por la ley.

Teniendo en cuenta su objeto y misión, la **E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN**, con el fin de garantizar su funcionamiento como ente de salud de conformidad con la normatividad vigente fundamentado en el proceso de habilitación, y en ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel para toda la población del Municipio de El Retén, se halla en el deber de contratar **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETÉN**.

c. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad a lo dispuesto por el Manual de Contratación vigente de la ESE Hospital Local El retén, podrán celebrarse bajo la modalidad de Contratación Directa aquellos contratos que no superen la mínima cuantía, que en atención a su valor, son aquellos cuya cuantía estimada es menor o igual a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

d. FUNDAMENTOS JURIDICOS APLICABLES.

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 1876 de 1994 y el Acta No. 029 del 10/09/2014 (manual de contratación)

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

a. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

La **ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN** contratará **SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETÉN**.

Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Producto
12000000	12140000	Oxigeno

Por lo anterior, la mejor opción con la que cuenta la entidad para suplir la necesidad existente es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las actividades que se indican en este estudio previo.

Por lo anterior, la mejor opción con la que cuenta la entidad para suplir la necesidad existente, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica que cuente con mínimo dos (2) años de constitución que su objeto social guarde relación con el objeto contractual a ejecutar.

De igual forma, el contratista deberá haber ejecutado al menos (1) contrato por una cuantía superior a la del presupuesto oficial del presente contrato, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad directamente relacionada, conforme a las actividades que se indican en este estudio previo.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. Hacer entrega material dentro del plazo de ejecución del contrato de **SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL** y las respectivas recargas al Hospital Local El Retén en consonancia con la necesidad y requerimientos de la institución hasta agotar el 100% del Valor del contrato o la fecha de terminación de contrato de suministro, lo que ocurra primero.



2. EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los productos y servicios objeto del presente contrato en las instalaciones del CONTRATANTE ubicadas en el Municipio de El Retén Magdalena dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a partir de la solicitud en días calendario; y deberá ingresar tal producto utilizando vehículos debidamente acondicionados para el transporte de Gases Medicinales hasta el Banco de Oxígeno.
3. Asumir los costos correspondientes al traslado de OXIGENO MEDICINAL y recargas referenciados al sitio de entrega especificado, el cual es, el Hospital Local El Retén Magdalena.
4. El contratista se obliga para con el contratante al cumplimiento y entrega del oxígeno medicinal y recargas que requiera EL HOSPITAL dentro del plazo mínimo requerido para ello.
5. Garantizar a la ENTIDAD CONTRATANTE que los bienes objeto del suministro sean de la mejor calidad.
6. Informar en un término de 24 horas al requerimiento del Hospital, las posibles dificultades que se puedan presentar en el suministro del Oxígeno medicinal.
7. Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
8. Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
9. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores.
10. Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
11. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
12. Atender los requerimientos que realice al CONTRATANTE por las emergencias que se presenten en el manejo de los cilindros o la red de oxígeno del Hospital dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud.
13. Garantía de Stock de cilindros cargados en reserva permanente de mínimo 2 balas de oxígeno medicinal de 6.5 M3 y 2 recargas portátil oxígeno medicinal.
14. Entregar en calidad de comodato mínimo 10 balas para la ejecución del presente contrato, previa elaboración de acta con el supervisor designado.
15. El comodato es accesorio al contrato de suministro, por lo tanto, tiene la misma suerte jurídica que el contrato principal, en consecuencia, la duración del contrato estará determinada por la duración del suministro hasta el agotamiento en el uso del mismo.
16. El contratista deberá hacer entrega de los bienes en comodato en virtud del presente contrato, en un lapso de tiempo no mayor a dos días contados a partir del acta de inicio y/o de la solicitud del supervisor del contrato conforme a las necesidades.
17. Los bienes entregados en comodato, deberán incluir mantenimiento preventivo y correctivo y todos los insumos necesarios para el funcionamiento de los mismos.
18. El contratista deberá hacer entrega de toda la información requerida tales como: listado de equipos o elementos suministrados, cantidad, modelo, serie, ficha técnica, certificado de calibración y cronograma de mantenimiento.
19. La entrega a la institución y el retiro de los elementos se hará bajo la autorización del supervisor del contrato.
20. Asesorar al CONTRATANTE en el diagnóstico de red de oxígeno del Hospital, en la compra y manejo de equipos médicos, de oxígeno y reguladores, y capacitaciones en el manejo de gases, cilindros y cuidados del oxígeno.
21. Acta de recibido parcial y total de las entregas suscritas por el supervisor del contrato.
22. Mantener vigente durante el término de ejecución del presente contrato los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para el suministro de los productos.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
24. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
25. Informar inmediatamente al Hospital Local El Retén y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
26. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.



27. Contar con el registro INVIMA en todos los productos suministrados.
28. Garantizar la trazabilidad del medicamento o elemento adquirido, donde se identifique los datos de fabricación y formulación del mismo.

c. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

La ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN se compromete a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Verificar, revisar, aprobar a través del supervisor designados, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigido como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
 2. Emitir Registro Presupuestal.
 3. Prestar la debida colaboración para la ejecución del contrato, Facilitando en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
 5. Cancelar el valor del contrato en la forma pactada, previo visto bueno e informe del supervisor; 6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
 6. Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
 7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
 8. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.
- 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

a. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá un valor estimado de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE**

b. JUSTIFICACION SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION.

El Acta No. 029 del 10/09/2014 (manual de contratación) de la ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN señala: "Artículo 29. Contratación Directa. Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato.

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes o cuando de acuerdo a la naturaleza del contrato así se requiera, discriminado de la siguiente manera

1. El Hospital solicitará mínimo una (1) propuesta cuando vaya a celebrar cualquiera de los siguientes contratos:

(...) 1. 17. Los de cuantía inferior o igual a ciento veinticinco (125) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para calcular el presupuesto estimado, la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN, tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar y el plazo de ejecución de las mismas, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE** incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1265

c. FORMA DE PAGO:

819001796-1

Carrera 6 # 4 Esquina

www.hospitalelreten.gov.co

contactenos@hospitalelreten.gov.co

@hospitalelreten

f hospitalelreten



El HOSPITAL LOCAL EL RETEN realizara los pagos de la siguiente manera: Se cancelará previa presentación de factura de acuerdo a la orden de pedido, la cual debe cumplir con los requisitos del código de comercio y contar con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y además deberá venir acompañada de los soportes en donde se evidencie el pago al sistema de Seguridad Social Vigente (SGSS). El valor se liquidará de acuerdo a la cantidad de suministros y/o recargas solicitadas y efectivamente realizadas, por los valores acordados en la cotización y contrato.

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente, así como el cumplimiento de las actividades que correspondan al periodo, y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31/07/2024** contado a partir del perfeccionamiento del mismo, expedición del registro presupuestal.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el Municipio de El Retén (Magdalena).

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 1876 de 1994 y el Acta No. 029 del 10/09/2014 (manual de contratación), de acuerdo con la certificación o constancia expedida por el asistente administrativo de la entidad.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por el **Gerente** de la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN, o a través del funcionario que para el efecto designe el o la Gerente, en su calidad de ordenadora del gasto. En todo caso, la designación será comunicada al competente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares, seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

819001796-1

Carrera 6 # 4 Esquina

www.hospitalelreten.gov.co

contactenos@hospitalelreten.gov.co

@hospitalelreten

f hospitalelreten



ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	X		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	X		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.			X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			X

Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			X
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO

819001796-1

Carrera 6 # 4 Esquina

www.hospitalelreten.gov.co

contactenos@hospitalelreten.gov.co

@hospitalelreten

hospitalelreten



ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que en el análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

MATRIZ DE RIESGOS.

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la E.S.E Hospital Local El Retén y el Análisis de los riesgos establecidos en la matriz desarrollada anteriormente, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Revisó	Jaime Paul Bernal Toloza	Asesor ESE Hospital Local El Retén	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes



LA SUSCRITA ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETÉN

HACE CONSTAR:

Que revisada la Planta Global de cargos de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETÉN, se constató que no existe personal suficiente para desarrollar el siguiente Objeto y Actividades:

OBJETO: SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETÉN

ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

1. Hacer entrega material dentro del plazo de ejecución del contrato de SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL y las respectivas recargas al Hospital Local El Retén en consonancia con la necesidad y requerimientos de la institución hasta agotar el 100% del Valor del contrato o la fecha de terminación de contrato de suministro, lo que ocurra primero.
2. EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los productos y servicios objeto del presente contrato en las instalaciones del CONTRATANTE ubicadas en el Municipio de El Retén Magdalena dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a partir de la solicitud en días calendario; y deberá ingresar tal producto utilizando vehículos debidamente acondicionados para el transporte de Gases Medicinales hasta el Banco de Oxígeno.
3. Asumir los costos correspondientes al traslado de OXIGENO MEDICINAL y recargas referenciados al sitio de entrega especificado, el cual es, el Hospital Local El Retén Magdalena.
4. El contratista se obliga para con el contratante al cumplimiento y entrega del oxígeno medicinal y recargas que requiera EL HOSPITAL dentro del plazo mínimo requerido para ello.
5. Garantizar a la ENTIDAD CONTRATANTE que los bienes objeto del suministro sean de la mejor calidad.
6. Informar en un término de 24 horas al requerimiento del Hospital, las posibles dificultades que se puedan presentar en el suministro del Oxígeno medicinal.
7. Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
8. Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
9. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores.
10. Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
11. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
12. Atender los requerimientos que realice al CONTRATANTE por las emergencias que se presenten en el manejo de los cilindros o la red de oxígeno del Hospital dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud.
13. Garantía de Stock de cilindros cargados en reserva permanente de mínimo 2 balas de oxígeno medicinal de 6.5 M3 y 2 recargas portátil oxígeno medicinal.
14. Entregar en calidad de comodato mínimo 10 balas para la ejecución del presente contrato, previa elaboración de acta con el supervisor designado.
15. El comodato es accesorio al contrato de suministro, por lo tanto, tiene la misma suerte jurídica que el contrato principal, en consecuencia, la duración del contrato estará determinada por la duración del suministro hasta el agotamiento en el uso del mismo.
16. El contratista deberá hacer entrega de los bienes en comodato en virtud del presente contrato, en un lapso de tiempo no mayor a dos días contados a partir del acta de inicio y/o de la solicitud del supervisor del contrato conforme a las necesidades.
17. Los bienes entregados en comodato, deberán incluir mantenimiento preventivo y correctivo y todos los insumos necesarios para el funcionamiento de los mismos.
18. El contratista deberá hacer entrega de toda la información requerida tales como: listado de equipos o elementos suministrados, cantidad, modelo, serie, ficha técnica, certificado de calibración y cronograma de mantenimiento.
19. La entrega a la institución y el retiro de los elementos se hará bajo la autorización del supervisor del contrato.

819001796-1

Carrera 6 # 4 Esquina

www.hospitalelreten.gov.co

contactenos@hospitalelreten.gov.co

@hospitalelreten

f hospitalelreten



20. Asesorar al CONTRATANTE en el diagnóstico de red de oxígeno del Hospital, en la compra y manejo de equipos médicos, de oxígeno y reguladores, y capacitaciones en el manejo de gases, cilindros y cuidados del oxígeno.
21. Acta de recibido parcial y total de las entregas suscritas por el supervisor del contrato.
22. Mantener vigente durante el término de ejecución del presente contrato los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para el suministro de los productos.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
24. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
25. Informar inmediatamente al Hospital Local El Retén y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
26. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.
27. Contar con el registro INVIMA en todos los productos suministrados.
28. Garantizar la trazabilidad del medicamento o elemento adquirido, donde se identifique los datos de fabricación y formulación del mismo.

Esta constancia se emite, de conformidad a lo señalado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.

Dado en El Retén – Magdalena el 16/07/2024

LUISA CAROLINA GUERRA MARTINEZ
Asistente administrativa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Revisó	Jaime Paul Bernal Toloza	Asesor ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			



El Retén (Magdalena), julio de 2024

Señor (a).
OXYGENAMOS S.A.S
NIT No. 901127044-9

Asunto: Invitación a Presentar Oferta de Servicios

La **E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETÉN**, está interesado en recibir propuesta para la contratación de los servicios, para desarrollar el siguiente objeto contractual y, con fundamento en los siguientes términos:

1. **OBJETO:** SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETÉN
2. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** HOSPITAL LOCAL EL RETEN, Calle 6 #3-64 El Retén Magdalena.
3. **TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **16/07/2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
4. **VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para la contratación es de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE**, los cuales se cancelarán previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.
5. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Con la suscripción del contrato EL CONTRATISTA se obliga con el Hospital Local El Retén de manera independiente, utilizando sus propios medios, ejecutará las actividades que se describan en el contrato y los estudios previos.
6. **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:** deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:
 1. Hoja de Vida de la Función Pública. Persona Natural - debidamente firmada y con la información actualizada que se relaciona en la experiencia laboral.
 1. Fotocopia de Documento de Identidad.
 2. Diplomas y/o Actas de Grado de títulos que acrediten su formación académica.
 3. Fotocopia de Registro Único Tributario RUT (Expedido por la DIAN y actualizado con las actividades económicas)
 4. Examen Médico Ocupacional – Vigente.
 5. Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, donde especifique que actualmente es Cotizante Activo. (Con menos de treinta días de vigencia)
 6. Certificación de Afiliación a Pensión. (Con menos de treinta días de vigencia)
 7. Certificación de Cuenta Bancaria activa a Nombre Propio
 8. Experiencia: Certificaciones laborales o copia de Contratos según las actividades a contratar que acrediten su idoneidad.
 9. Fotocopia de la Libreta Militar en el caso de los hombres. (Menor de 50 años)
 10. Fotocopia de la Tarjeta Profesional cuando así lo requiera.
 11. Certificado expedido por la entidad que reglamente la actividad profesional del futuro contratista. (Con menos de treinta días de vigencia)

Adicionalmente la Oficina Jurídica consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

819001796-1

Carrera 6 # 4 Esquina

www.hospitalelreten.gov.co

contactenos@hospitalelreten.gov.co

@hospitalelreten

f hospitalelreten



- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en las instalaciones del Hospital Local El Retén, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido de la presente invitación, en el horario de 08:00 a.m. – 12:00 m. y 02:00 p.m. – 05:30 p.m.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Revisó	Jaime Paul Bernal Toloza	Asesor ESE Hospital Local El Retén	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes



EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETÉN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA:

Que asumirá la supervisión directa del contrato relacionado a continuación, lo anterior una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De manera atenta, para su conocimiento, fines pertinentes, me permito comunicarle que, por medio del presente acto, es usted designado para ejercer la supervisión de la ejecución del contrato relacionado a continuación, lo anterior una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
CS-16-07-2024-002	OXYGENAMOS S.A.S NIT No. 901127044-9	SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETÉN

Declaro que como Supervisor asumiré la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones derivadas de este, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se ha delegado al referido la supervisión de los contratos señalados, la cual consistirá en el seguimiento técnico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Además, se ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, tendrán, además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

1. Velar por que la ejecución del objeto contractual se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos.
1. Rendir informe de ejecución del contrato y solicitar con la misma periodicidad o cada vez que sea necesario los informes de ejecución al contratista.
2. Proyectar el acta de liquidación del contrato según lo pactado, si fuese necesario.
3. Dar visto bueno a los pagos que se desprendan de la ejecución del convenio.
4. Rendir informe final que detalle actividades y valor ejecutado.
5. Presentar solicitud de terminación anticipada, prórroga o cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos.
6. Expedir la certificación de cumplimiento de obligaciones.
7. Las demás inherentes a la naturaleza de la función supervisora.

819001796-1

Carrera 6 # 4 Esquina

www.hospitalelreten.gov.co

contactenos@hospitalelreten.gov.co

@hospitalelreten

hospitalelreten



Dado en El retén (Magdalena) el 16/07/2024

JOSE DE JESUS ROJAS JOLIANIS

Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Revisó:	Jaime Paul Bernal Toloza	Asesor ESE Hospital Local El Retén	

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes

819001796-1

Carrera 6 # 4 Esquina

www.hospitalelreten.gov.co

contactenos@hospitalelreten.gov.co

@hospitalelreten

hospitalelreten



ACTA DE DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISION SUPERVISOR

El Retén (Magdalena), julio de 2024

PARA: BRUNO EDUARDO LARA NIETO
CARGO: Asesor ESE Hospital Local El retén
DE: JOSE ROJAS JOLIANIS
ASUNTO: APOYO A LA SUPERVISION DE CONTRATO No. CS-16-07-2024-002

De manera atenta, para su conocimiento, fines pertinentes, me permito comunicarle que, por medio del presente acto, es usted designado para apoyar al Gerente de la ESE Hospital Local El retén, en la supervisión de la ejecución del contrato relacionado a continuación, lo anterior una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
CS-16-07-2024-002	OXYGENAMOS S.A.S NIT No. 901127044-9	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL EL RETÉN

En su actuación como apoyo a la supervisión, está en la obligación de acompañar y colaborar al Gerente de la ESE Hospital Local El retén para mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones derivadas de este.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se ha delegado al referido la función de colaborar con la supervisión de los contratos señalados, la cual consistirá en el seguimiento técnico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

En ese sentido, acompañarán al Gerente en el ejercicio del control y vigilancia de la ejecución del contrato, tendrán, además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

1. Velar por que la ejecución del objeto contractual se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos.
2. Rendir informe de ejecución del contrato y solicitar con la misma periodicidad o cada vez que sea necesario los informes de ejecución al contratista.
3. Proyectar el acta de liquidación del contrato según lo pactado, si fuese necesario.
4. Dar visto bueno a los pagos que se desprendan de la ejecución del convenio.
5. Rendir informe final que detalle actividades y valor ejecutado.
6. Presentar solicitud de terminación anticipada, prórroga o cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos.
7. Expedir la certificación de cumplimiento de obligaciones.
8. Las demás inherentes a la naturaleza de la función supervisora.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos al Gerente oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

819001796-1

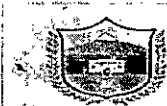
Carrera 6 # 4 Esquina

www.hospitalelreten.gov.co

contactenos@hospitalelreten.gov.co

@hospitalelreten

f hospitalelreten



Se anexa a esta designación los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato No. CS-16-07-2024-002 de 2024

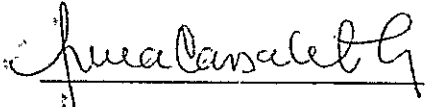
Atentamente,

JOSE DE JESUS ROJAS JOLIANIS
Gerente E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Leandro E. Puello Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Revisó	Jaime Paul Bernal Toloza	Asesor ESE Hospital Local El Retén	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

Contrato de No.	OS-212	Fecha	05 DE NOVIEMBRE DE 2024
Entidad contratante:	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL- CIENAGA		
Nit:	800130625-2		
Dirección:	Calle 5ª Carrera 21 Ciénaga - Magdalena		
Contratista:	OXYGENAMOS S.A.S		
Nit o Cédula:	901127044-9		
Representante Legal:	ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO		
Cédula:	1.082.937.229		
Teléfono:	4319000		
Correo Electronico	contabilidad@grupoempresarialviajeros.com		
Supervisor:	MARIA LORENA CASSALETT ARRIETA – SUBGERENTE CIENTIFICA		
1) Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENO PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA (MAGDALENA).		
2) Plazo:	UN (01) MES O HASTA AGOTAR RECURSOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.		
3) Valor:	SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000,00)		
4) Forma de pago:	EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al recibo de los documentos, el valor correspondiente a las facturas que presente el proveedor, previa verificación de las ordenes de pedido del oxígeno necesario realizada y reporte de entrada de los productos al inventario por parte de la E.S.E. previa certificación del supervisor del contrato		
4) Observaciones generales:	1. Con el presente se deja constancia que en la fecha se da inicio a la orden de servicios. 2. Que el contratista ratifica su compromiso contractual de atender diligentemente y oportunamente las observaciones del Supervisor designado para esta orden. 3. El contratista se compromete a cumplir el Objeto y Obligaciones contraídas con la suscripción de la orden de servicios en referencia, en sus cláusulas de objeto y obligaciones en la minuta del contrato en referencia.		
Se reunieron en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA - MAGDALENA, para dar inicio formal a la orden de servicio y para su constancia se firma por los que en ella Intervinieron el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2024			
ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA  MARIA LORENA CASSALETT ARRIETA SUBGERENTE CIENTIFICA SUPERVISOR DEL CONTRATO		CONTRATISTA  ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO Rep. OXYGENAMOS S.A.S. Contratista	

Calle 5ª Cra 21 Ciénaga – Magdalena
 Telefax: (5) 4100747
 N.I.T. 800.130.625-2
www.esehospitalsancristobalcienaga.gov.co
Esehospitalsancristobalcienaga.gov.co



**Hospitales
y Médico en
tu Casa**

ORDEN DE SERVICIOS
(OS-212 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024)

JUSTIFICACIÓN DE ORDEN DE SERVICIOS	La E.S.E en cumplimiento de los cometidos Institucionales y Misionales requiere, dentro de la provisión de bienes y servicio, la adquisición de ayudas para el sustento a la gestión y misión de la entidad de salud. En esa dirección es posible financiar con recursos de la entidad las necesidades que demanda la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTEGRAL DE OXIGENO para la E.S.E Hospital san Cristóbal de Ciénaga (Magdalena). Igualmente, de acuerdo con el Manual de Contratación establecido en la E.S.E. (Resolución 028 de 17 de enero de 2023), es procedente por su cuantía la elaboración de la presente ORDEN DE SERVICIOS; Con la celebración de esta, la E.S.E busca el cumplimiento de los fines que le son inherentes, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecuencia de dichos fines según el artículo 03 del referido Manual.
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA
NIT	800.130.625-2
REPRESENTANTE LEGAL	ZENaida MARIA ORTIZ HERAS
CEDULA DE CIUDADANÍA DE	36.667.453
CONTRATISTA	OXYGENAMOS S.A.S
NIT	901127044-9
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO
CEDULA DE CIUDADANÍA DE	1.082.937.229
DIRECCIÓN	Via Neguanje corr de Bonda pd rublín- Santa Marta
TELÉFONOS	4319000
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OXIGENO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA (MAGDALENA).
VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos fiscales el valor de la orden de servicios es por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$6.000.000). El valor del presente contrato se imputará con cargo presupuestal de la actual vigencia fiscal, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.
FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al recibo de los documentos, el valor correspondiente a las facturas que presente el proveedor, previa verificación de las ordenes de pedido del oxígeno necesario realizada y reporte de entrada de los productos al inventario por parte de la E.S.E. previa certificación del supervisor del contrato.

Calle 5ª Cra 21 Ciénaga – Magdalena
Teléfono: (5) 4100747
N.I.T. 800.130.625-2
www.esehospitalsancristobalcienaga.gov.co
Esehospitalsancristobalcienaga.gov.co



**Hospitales
y Médico en
tu Casa**

PLAZO	UN (01) MES O HASTA AGOTAR RECURSOS CONTRATADOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.																																																																										
ALCANCE DE LA ORDEN DE SERVICIOS	El objeto de la orden de servicios tiene los siguientes alcances: El Contratista, deberá prestar el servicio integral de oxígeno a la E.S.E. de acuerdo a las necesidades presentadas teniendo en cuenta los servicios y valores descritos a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th><th>CAP</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oxígeno medicinal gaseoso</td><td>6.5 M3</td><td>CIL</td><td>\$92.625</td></tr> <tr> <td>Oxígeno medicinal gaseoso</td><td>8 M3</td><td>CIL</td><td>\$114.000</td></tr> <tr> <td>Oxígeno medicinal gaseoso</td><td>4 M3</td><td>CIL</td><td>\$57.000</td></tr> <tr> <td>Oxígeno medicinal gaseoso</td><td>3 M3</td><td>CIL</td><td>\$42.750</td></tr> <tr> <td>Oxígeno medicinal portátil 680</td><td>680 L</td><td>CIL</td><td>\$19.000</td></tr> <tr> <td>Oxígeno medicinal portátil 415</td><td>415 L</td><td>CIL</td><td>\$14.250</td></tr> <tr> <td>Oxígeno medicinal líquido</td><td>M3</td><td>TERMO</td><td>\$8.360</td></tr> <tr> <td>Regulador CGA 870 BARB</td><td>15 L</td><td>UNIDAD</td><td>\$209.000</td></tr> <tr> <td>Regulador CGA 540 DISS</td><td>15 L</td><td>UNIDAD</td><td>\$209.000</td></tr> <tr> <td>Flujómetro 0-15LPM</td><td>15 L</td><td>UNIDAD</td><td>\$104.500</td></tr> <tr> <td>Regulador O2-CO2-N2 0-200 PSI</td><td>200 PSI</td><td>UNIDAD</td><td>\$399.000</td></tr> <tr> <td>Flujómetro doble con acople chemetron</td><td>15 L</td><td>UNIDAD</td><td>\$237.000</td></tr> <tr> <td>Niple plástico</td><td></td><td>UNIDAD</td><td>\$6.500</td></tr> <tr> <td>O-ring</td><td></td><td>UNIDAD</td><td>\$6.650</td></tr> <tr> <td>Prueba hidrática por camisa de agua</td><td></td><td>UNIDAD</td><td>\$90.250</td></tr> <tr> <td>Prueba hidrostática condenada</td><td></td><td>UNIDAD</td><td>\$47.500</td></tr> <tr> <td>Servicio de pintura</td><td></td><td>UNIDAD</td><td>\$36.100</td></tr> </tbody> </table> EL CONTRATISTA deberá: 1) Garantizar a la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA – MAGDALENA que los servicios prestados en virtud de este contrato sean oportunos y con la mejor calidad. 2) Acatar la constitución, la ley y demás normas pertinentes, así como las recomendaciones del administrador. 3) Aceptar la supervisión que podrá ejercer el CONTRATANTE, sobre la ejecución del objeto contractual. 4) Seguir a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto contractual le haga el interventor y/o supervisor designado por el CONTRATANTE. 5) Poner en conocimiento del CONTRATANTE cualquier			PRODUCTO	CAP	UNIDAD	VALOR UNITARIO	Oxígeno medicinal gaseoso	6.5 M3	CIL	\$92.625	Oxígeno medicinal gaseoso	8 M3	CIL	\$114.000	Oxígeno medicinal gaseoso	4 M3	CIL	\$57.000	Oxígeno medicinal gaseoso	3 M3	CIL	\$42.750	Oxígeno medicinal portátil 680	680 L	CIL	\$19.000	Oxígeno medicinal portátil 415	415 L	CIL	\$14.250	Oxígeno medicinal líquido	M3	TERMO	\$8.360	Regulador CGA 870 BARB	15 L	UNIDAD	\$209.000	Regulador CGA 540 DISS	15 L	UNIDAD	\$209.000	Flujómetro 0-15LPM	15 L	UNIDAD	\$104.500	Regulador O2-CO2-N2 0-200 PSI	200 PSI	UNIDAD	\$399.000	Flujómetro doble con acople chemetron	15 L	UNIDAD	\$237.000	Niple plástico		UNIDAD	\$6.500	O-ring		UNIDAD	\$6.650	Prueba hidrática por camisa de agua		UNIDAD	\$90.250	Prueba hidrostática condenada		UNIDAD	\$47.500	Servicio de pintura		UNIDAD	\$36.100
PRODUCTO	CAP	UNIDAD	VALOR UNITARIO																																																																								
Oxígeno medicinal gaseoso	6.5 M3	CIL	\$92.625																																																																								
Oxígeno medicinal gaseoso	8 M3	CIL	\$114.000																																																																								
Oxígeno medicinal gaseoso	4 M3	CIL	\$57.000																																																																								
Oxígeno medicinal gaseoso	3 M3	CIL	\$42.750																																																																								
Oxígeno medicinal portátil 680	680 L	CIL	\$19.000																																																																								
Oxígeno medicinal portátil 415	415 L	CIL	\$14.250																																																																								
Oxígeno medicinal líquido	M3	TERMO	\$8.360																																																																								
Regulador CGA 870 BARB	15 L	UNIDAD	\$209.000																																																																								
Regulador CGA 540 DISS	15 L	UNIDAD	\$209.000																																																																								
Flujómetro 0-15LPM	15 L	UNIDAD	\$104.500																																																																								
Regulador O2-CO2-N2 0-200 PSI	200 PSI	UNIDAD	\$399.000																																																																								
Flujómetro doble con acople chemetron	15 L	UNIDAD	\$237.000																																																																								
Niple plástico		UNIDAD	\$6.500																																																																								
O-ring		UNIDAD	\$6.650																																																																								
Prueba hidrática por camisa de agua		UNIDAD	\$90.250																																																																								
Prueba hidrostática condenada		UNIDAD	\$47.500																																																																								
Servicio de pintura		UNIDAD	\$36.100																																																																								

Calle 5a Cra 21 Ciénaga – Magdalena
Telefax: (5) 4100747
N.I.T. 800.130.625-2
www.esehospitalsancristobalcienaga.gov.co
Esehospitalsancristobalcienaga.gov.co



**Hospitales
y Médico en
tu Casa**

		situación irregular que se presente ó que requiera se du participación. 6) Asumir todos los gastos que se ocasionen por el transporte de los servicios prestados. 7) garantizar la cantidad y calidad de las recargas de oxígeno solicitadas de conformidad con lo acordado en el contrato 8) garantizar la oportunidad (menor a 24 horas) de las recargas de oxígeno cuando sean solicitadas por el supervisor. 9) mantener el precio de las recargas de oxígeno solicitadas por el plazo convenido en el contrato. 10) hacer entrega de las recargas de oxígeno solicitadas en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIÉNAGA como domicilio contractual. 11) prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. 12) el contratista deberá informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún suministro o cantidad que haga parte del pedido realizado, 13) el contratista deberá remitir las balas de oxígeno en las cantidades requeridas hasta agotar el monto contratado.
SUPERVISIÓN:		La supervisión y control de esta ORDEN DE SERVICIOS, será por la Subgerente Científica o quien haga sus veces de la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena. Son Funciones del supervisor entre otras: a) Hacer cumplir idónea y oportunamente todas y cada una de las cláusulas pactadas. b) Poner en conocimiento de las partes firmantes de este contrato cualquier irregularidad, falla o incumplimiento, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. c) Vigilar que no se venza el plazo del contrato sin que haya cumplido su objeto con el propósito de aplicar los correctivos que las partes firmantes estimen convenientes d) Requerir a las partes cuando prevea que en el tiempo que falta para vencerse el plazo, no se alcance a ejecutar el objeto pactado e) Velar porque el objeto de este contrato se ejecute en los tiempos y términos pactados f) Controlar los pagos correspondientes contrato g). Certificar el cumplimiento del objeto pactado h) Proyectar el acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución. i) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	E	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para contratar con entidades del estado.
TERMINACIÓN		La presente orden de servicios terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
EXCLUSIÓN LABORAL		El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.
NORMAS Y DECLARACIONES	Y	La presente orden de servicios se rige por el Régimen de Contratación ordenado en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015, artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo reglamentado por el Manual Interno de Contratación de esta

Calle 5a Cra 21 Ciénaga – Magdalena
Telefax: (5) 4100747
N.I.T. 800.130.625-2
www.esehospitalsancristobalcienaga.gov.co
Esehospitalsancristobalcienaga.gov.co



**Hospitales
y Médico en
tu Casa**

	Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA (Magdalena), y por el Código de comercio y el Código Civil.
CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

Se firma en Ciénaga, Magdalena el día 05 de noviembre de 2024.

Zenaida Maria Ortiz Heras
ZENAIIDA MARIA ORTIZ HERAS
Gerente

Alejandro D. Ortiz S.
ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLÓRZANO
Representante Legal OXYGENAMOS S.A.S
Contratista

Elaboró	Karen Hernández Pacho	Asesor Jurídico en contratación / contratista	<i>kh</i>
Revisó	Ana Corra Moran	Lider área de contratación	<i>Amo</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Calle 5a Cra 21 Ciénaga – Magdalena
Telefax: (5) 4100747
N.I.T. 800.130.625-2
www.esehospitalsancristobalcienaga.gov.co
Esehospitalsancristobalcienaga.gov.co



**Hospitales
y Médico en
tu Casa**

	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA	
	NIVEL: ESTRATEGICO MACROPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Vigencia Abril 2021
	CONTRATO	Versión 02
		Código FO_1.1.6

Nº DEL CONTRATO	1827
CONTRATISTA	OXYGENAMOS SAS, Identificada con NIT No. 901127044-9; representada legalmente por ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1082937229
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA
OBJETO	SUMINISTRAR OXIGENO MEDICINAL PRODUCTO EN EMBALAJE TECNICO PROTEGIDO TIPO CILINDRO.
VALOR TOTAL	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000)
DURACIÓN	Desde su suscripción hasta el Treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

En Pivijay, entre los suscritos, GERMAN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 84.458.523 expedida en Santa Marta, obrando en calidad de Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital Santander Herrera de Pivijay, Magdalena, identificada con NIT: 819.002.025-4, conforme a Decreto de Nombramiento No. 228 de 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 0439 de la misma fecha, emanados de la Gobernación del Magdalena, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, OXYGENAMOS SAS, identificada con NIT No. 901127044-9; representada legalmente por ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1082937229 y quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se determinan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: a) El Hospital Santander Herrera de Pivijay, como entidad pública, a pesar de regirse en su contratación por el régimen privado, debe aplicar los principios del artículo 209 y 267 de la Constitución Política en ejercicio de la función administrativa, la cual comprende su régimen de contratación, talento humano y representación judicial; b) Que en los estudios y documentos previos se sustenta la oportunidad y conveniencia de la contratación; c) que el **CONTRATISTA** presentó la oferta de conformidad con los términos de la solicitud de propuesta elaborada por la ESE; d) La E.S.E. SANTANDER HERRERA, cuenta en la actualidad y para la presente vigencia fiscal con la Disponibilidad Presupuestal suficiente para llevar a cabo la respectiva contratación; e) que una vez revisada la oferta y los documentos aportados por el contratista se verifico que cuenta con idoneidad y suficiente experiencia, para la correcta ejecución del objeto del presente contrato ; f) Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política y en la ley, para contratar con la ESE Hospital Santander Herrera de Pivijay; g) Que en virtud de lo anterior, se procede a la celebración del mismo, el cual se regirá bajo las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: SUMINISTRAR OXIGENO MEDICINAL PRODUCTO EN EMBALAJE TECNICO PROTEGIDO TIPO CILINDRO. CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR:** Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del contrato por celebrar es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000)** como contraprestación del servicio. **PARÁGRAFO.** El valor del presente contrato envuelve todos los impuestos, tasas y deducciones establecidos por la ley. **CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato por celebrarse cancelará a **EL CONTRATISTA** de la siguiente forma: Se pagarán el valor efectivamente consumido, de acuerdo con los documentos soporte de suministro que sean presentados por **EL PROVEEDOR**, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura electrónica. **PARAGRAFO:** Para el pago de las facturas presentadas por **EL PROVEEDOR**, este deberá agregar como soporte las autorizaciones de suministro expedidas por las personas encargadas por la gerencia de esta empresa para dicho efecto con los siguientes anexos: acta expedida por el supervisor del contrato donde señala que el **PROVEEDOR** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y sus obligaciones durante el periodo a cancelar anexando la aceptación de estar a paz y salvo y estar cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud (Ley 789 de 2002 y Ley 828. **CLÁUSULA CUARTA-PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato por celebrar se contará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta

"Servir con calidad, nos lleva a la Acreditación"
<http://www.esehospitalssantanderherrerapivijaymagdalena.gov.co/>
 E-mail: gerencia@esehsh.gov.co

	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA	
	NIVEL: ESTRATEGICO MACROPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Vigencia: Abril 2024
	CONTRATO	Versión: 02
		Código: FO_1.1.6

el Treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). **CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:** Obligaciones Específicas: 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con todo lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato 2. Entregar los bienes y/o insumos requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado por el Hospital Santander Herrera de Pivijay 3. Se debe garantizar que los bienes ofrecidos son de buena calidad. 4. Se debe garantizar la entrega de los insumos en las instalaciones del Hospital dentro de las cuarenta (48) horas siguientes al recibo de la solicitud hecha por el Hospital 5. Informar en un término de 24 horas al requerimiento del Hospital, las posibles dificultades que se puedan presentar en el suministro del Oxígeno medicinal 6. Atender los requerimientos que realice al CONTRATANTE por las emergencias que se presenten en el manejo de los cilindros o la red de oxígeno del Hospital, de forma inmediata dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud 7. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato, 8. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Hospital y/o el supervisor. 9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones en la entrega. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **Obligaciones Generales:** 1) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa; 2) Responder por la buena calidad del objeto contratado; 3) Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse; 4) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente; 5) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas; 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato; 7) Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales); 8) Rendir un Informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato; 9) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato; 10) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucre o pertenezcan a la E.S.E. **CLÁUSULA SEXTA-GARANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación de la ESE, para el presente caso no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato celebrado por la modalidad de contratación directa, la naturaleza, la duración, el valor y la forma de pago del contrato. Al CONTRATISTA no se le exigirá el otorgamiento de garantías, por cuanto no se derivan riesgos que la ESE no pueda mitigar, realizando una correcta supervisión del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA-SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA OCTAVA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA-SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** La ESE podrá imponer multas y declarar el incumplimiento, así: 9.1. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** La E.S.E. podrá imponer multas al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones

"Servir con calidad, nos lleva a la Acreditación"

<http://www.esehospitalsantanderherrerapivijaymagdalena.gov.co/>
E-mail: gerencia@esehsh.gov.co

	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA	
	NIVEL: ESTRATEGICO MACROPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	Vigencia Abril 2021
	CONTRATO	Versión 02
		Código FO 1.1.6

que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio de la E.S.E. Dichas multas serán equivalentes al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la E.S.E. para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del interventor o supervisor del contrato y no se eximirá al CONTRATISTA de la indemnización de los perjuicios correspondientes. La E.S.E. podrá cobrar las multas cuando sea procedente, por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito ejecutivo. **9.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de caducidad de este, La E.S.E. cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a la E.S.E., lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. **9.3. CADUCIDAD:** La E.S.E. podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización. La E.S.E. mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En el caso en que La E.S.E. decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inciso 2o, artículo 14 numeral 2o de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA autoriza que la ESE descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan en la celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, las partes acuerdan resolverlas de la siguiente manera: 1) en primer término se celebrará un arreglo directo entre las partes. 2) en caso de fracasar el arreglo directo, se acudirá al mecanismo de la conciliación extrajudicial. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula señalada. El presente contrato no genera vínculo laboral entre el CONTRATISTA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante por lo cual queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA-TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo o por las siguientes causas: 1) causas normales: A) por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. B) por vencimiento del plazo sin que se hubiera prorrogado. C) por mutuo acuerdo entre las partes 2) causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultad excepcional establecida en la ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA-CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de la ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA-SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado por el Gerente de la E.S.E., quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. El supervisor designado velará por los intereses de la empresa en procura que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y deberá dar cumplimiento al manual de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia

“Servir con calidad, nos lleva a la Acreditación”

<http://www.esehospitalsantanderherrera pivijay magdalena.gov.co/>

E-mail: atencian@esehsh.gov.co



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 100 DE 1993 Y 441 DE 1994)
RESOLUCIÓN 003 DEL 18 DE AGOSTO DE 1993

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN OXBENAMOS SAS			
SIGLA			
RUTM: 901127044-9			
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			
ORDEN ☐ RAL ☐ DPTL ☐ DIST ☐ MPL ☐ OTRO ☐ ¿CUAL?	TIPO ☐ [VITAL RESPALDO]		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:			
CLASE 116 (CETAL RESPALDO)			
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS Colombia			
DEPARTAMENTO Magdalena			
MUNICIPIO Santa Marta			
DIRECCIÓN Via Repunze Cerro Bonda PD Rublin			
TELÉFONOS 3165240509			
FAX			
AFILIADO LEGRO			
II. SERVICIOS			
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD:			
• Comercio al por mayor de productos farmacéuticos			
• Medicinas, cosméticos y de tocador			
• Venta de exámenes médicos			
• llenado de cilindros de oxígeno			
• Generación de órdenes médicas			
• Comercio al por menor			
III. SITUACIÓN ACTUAL			
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:			
ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR
O.C. Diomedes SAS	21-01-2024	21-01-2024	\$37.955.400
E.S.E. Hospital San Cristóbal de Armero	21-01-2024	21-01-2024	\$58.000.000
E.S.E. Hospital Santander Herrera de Pácora	21-01-2024	21-01-2024	\$26.000.000
E.S.E. Hospital Local al Están	21-01-2024	21-01-2024	\$18.500.000
E.S.E. Hospital de Pácora de San Rafael	21-01-2024	21-01-2024	\$32.000.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO			
PRIMER APELLIDO Ortiz	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Solísano	NOMBRES Alejandro David	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
☒ C.C. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE	1082437.229	Representante Legal ☒ Apoderado ☐	N/A
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL JURAMENTO QUE:			
☒ SI ☐ NO ME ENCONTRÓ INCLUIDO DENTRO DE LAS			
CAPACIDADES DE HABILIDAD O INCUMPLIMIENTO DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 9, LEY 100 DE 1993).			
OBSERVACIONES:			
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MANTENEDOR, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACIOS (ART. 9, LEY 100 DE 1993).			
FIRMA A. Ortiz		FECHA DE ELABORACIÓN 27/07/2026	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO REPORTE (ART. 9, LEY 100 DE 1993).			
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE		CIUDAD Y FECHA	

CONTRATANTE

FORMA FURV0001



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 180 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Ochoa	Solórzano	Alejandro David
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD
C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1082937279	F ☐ M ☒	PAIS
LIBRETA MILITAR	COL ☒ EXTRANJERO ☐	
PRIMERA CLASE ☐	SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA DÍA 10 MES 08 AÑO 1991	M2 P Casa 1 ASOCON	
PAIS Colombia	PAIS Colombia	
DEPTO Cesar	DEPTO Magdalena	
MUNICIPIO Valledupar	MUNICIPIO Santa Marta	
	TELÉFONO 3016492138 EMAIL alejandrodavid.ochoa@anali.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA											
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)											
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO	
PRIMARIA										FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	MES	AÑO
									X	03	2008
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)											
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:											
TO (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),											
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),											
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).											
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS						TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI NO	O TÍTULO OBTENIDO						MES	AÑO	
UN	10	X	Ingeniero Mecánico						03	2017	A1230-1234
ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)											
IDIOMA			LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
			R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

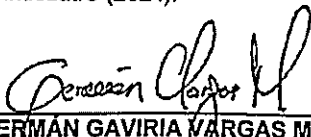
RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Baloncados del Magdalena	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Magdalena	MUNICIPIO Santa Marta	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD pollasalmentales@gmail.com	
TELÉFONOS 318 734 7907	FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 01 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 07 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Auxiliar de Mto	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CONSER LTDA	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO Cartagena	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 318 409 6003	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 07 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO Jefe de Mto	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ESSMAR ESP	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Magdalena	MUNICIPIO Santa Marta	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 08 MES 09 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO Profesional Universitario	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD OX y Genunos SAS	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Magdalena	MUNICIPIO Santa Marta	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Genacio.OXyGenunos@ox	
TELÉFONOS 318 524 0505	FECHA DE INGRESO DÍA 19 MES 05 AÑO 2022	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 11 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO Asesorante Legal	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA	
	NIVEL: ESTRATÉGICO MACROPROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
	Vigencia Abril 2021
	Versión: 02
	Código: FO_1.15
CONTRATO	

al contratista, La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA-LIQUIDACIÓN:** Las partes se comprometen a liquidar el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA-INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA-CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY, a excepción de las disposiciones legales establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA-IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL CONTRATO:** Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por la E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA-LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es el municipio de Pivijay Magdalena. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se cancelará del actual presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA según Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo y Registro Presupuestal adjuntos de la vigencia fiscal del año 2024. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la E.S.E. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la E.S.E., de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de la E.S.E. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado una vez elevado a escrito suscrito por las partes y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA-DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

Para constancia se firma en Pivijay en dos del mismo tenor el día ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024).


GERMÁN GAVIRIA VARGAS MOSQUERA
 GERENTE

OXYGENAMOS SAS
 CONTRATISTA

Elaboró: JOSE RICARDO LOPEZ VIZCAINO	Revisó: MILAGRO OLIVO REYES	Aprobó: GREY FACLA SILVA AMADOR
---	--------------------------------	------------------------------------

"Servir con calidad, nos lleva a la Acreditación"
<http://www.esehospitalsantanderherrera pivijaymagdalena.gov.co/>
 E-mail: gerencia@esehsh.gov.co

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 56 DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Santa Marta Julio 2026

A. O. R.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

USO EXCLUSIVO

NUMERO 1082937229
ORTIZ SOLORZANO

APELLIDOS
ALEJANDRO DAVID

NOMBRES

TRAMITES

OXYGENAMOS SAS

USO EXCLUSIVO

FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1991
VALLEDURAR
(CESAR)

1.74 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-AGO-2009 SANTA MARIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

OXYGENAMOS SAS

P-2100100-00213859 M-1082937229-20100210 0020806969A 32521675



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293503421



PIB

16:22:17

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1082937229:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293503729



PIB

16:24:44

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OXYGENAMOS SAS identificado(a) con NIT número 9011270449:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 15:35:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1082937229
Código de Verificación	1082937229260804153506

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 15:35:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011270449
Código de Verificación	9011270449260804153557

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:38:23 PM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1082937229

Apellidos y Nombres: ORTIZ SOLORZANO ALEJANDRO DAVID

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia



Ministerio de



Portal Único

GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 03:39:27 p.m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1082937229** y
Nombre: **ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLORZANO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145209018** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

**CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES.
PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

Yo, **ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLÓRZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.082.937.229** en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de **OXYGENAMOS S.A.S** identificada con **NIT 901.127.044-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Santa Marta, luego de examinar, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos **SEIS (6)** meses calendario legalmente exigibles a la fecha por los conceptos de salud, pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los **6** meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Santa Marta, a los 22 días del mes de JULIO del 2026.

Alejandro D. Ortiz S

ALEJANDRO DAVID ORTIZ SOLÓRZANO
C.C. N° 1.082.937.229 de Santa Marta
REPRESENTANTE LEGAL

**Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996.

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Calle 70 No. 9-10 PBX 3127393, Bogotá, D.C.



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**



Titular ALEJANDRO DAVID
ORTIZ SOLÓRZANO

D.I 1:082.937.229

Ingeniero MECÁNICO

Matrícula AT230-129340

Resol. Secc. 24/2017

Fecha de Exp 16/11/2017

PERTENECE A LA RESERVA DE

FECHA DE 1ª LINEA 2021	FECHA DE 2ª LINEA 2031	FECHA DE 3ª LINEA 2041
---------------------------	---------------------------	---------------------------

FECHA DE EMISIÓN 08/05/2026
DISTRITO MILITAR

RECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO

VALIDO PARA TRANSMISIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL

TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVA DE SEGUNDA CLASE

108

NOMBRES: ALEJANDRO DAVID
APELLIDOS: ORTIZ SOLÓRZANO

Bachiller

1251114

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS ENRIQUE ESCALANTE PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065882019 de AGUACHICA (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 184144-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 23 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999; DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

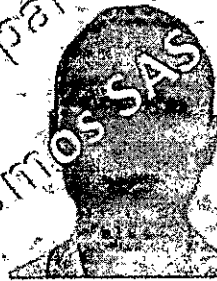
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.065.882.019
ESCALANTE PEREZ

APELLIDOS
CARLOS ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-ABR-1990
FUNDACIÓN
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
A+
G.S. RH
SEXO M
21-ABR-2008 AGUACHICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

ÍNDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2100100-01116046-M-1065882019-20191127 0089104394A 1 B500068125

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

184144-T

CARLOS ENRIQUE
ESCALANTE PEREZ
C.C. 1065882019
RESOLUCION INSCRIPCION 657
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

FECH 2013-11-21

DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACOSTA GONZALEZ



Vendo únicamente por Oxygenamos S.A.

184397

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.dccis.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	CV	RAZÓN SOCIAL	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901127044	9	OXYGENAMOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	VIA NEGUANJE CORR DE BONDA PD RUBLIN	SANTA MARTA-MAGDALENA	4319000	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-06	2026-07	464633811	9507522829	E	2026/07/10	2026/07/09	BANCO DAVIVIENDA	0	\$991,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES																
No	Identificación	Nombre	in	re	te	ta	ta	ta	va	co	va	si	ge	im	va	av	vc	tr	vi	Codig	Días	IBC	Aporte	Codig	Días	IBC	Aporte	Codig	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes				
SUCURSAL PRINCIPAL (2 Afiliados)																							\$3,501,811	\$560,500			\$3,501,811	\$140,300			\$3,501,811	\$140,300			\$3,501,811	\$149,900	\$0	\$0	\$991,000		
Centro de Trabajo: OPERATIVO (2 Afiliados)																					F		\$3,501,811	\$560,500			\$3,501,811	\$140,300			\$3,501,811	\$140,300			\$3,501,811	\$149,900	\$0	\$0	\$991,000		
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (2 Afiliados)																							\$3,501,811	\$560,500			\$3,501,811	\$140,300			\$3,501,811	\$140,300			\$3,501,811	\$149,900	\$0	\$0	\$991,000		
1	CC	73270177	MUÑOZ HERNANDO																	23100	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS04	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF33	30	\$1,750,905	\$70,100	14-4	30	\$1,750,905	4.350%	\$76,200	30	\$0	\$0	SI	\$496,600
2	CC	1082937229	ORTIZ ALEJANDRO										X							23030	1	\$58,364	\$9,400	EPS00	1	\$58,364	\$2,400	CCF33	1	\$58,364	\$2,400	14-4	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	SI	\$14,200
3	CC	1082937229	ORTIZ ALEJANDRO																	23030	29	\$1,692,542	\$270,900	EPS00	29	\$1,692,542	\$67,800	CCF33	29	\$1,692,542	\$67,800	14-4	29	\$1,692,542	4.350%	\$73,700	29	\$0	\$0	SI	\$480,200
Total Afiliados(2)																							\$3,501,811	\$560,500			\$3,501,811	\$140,300			\$3,501,811	\$140,300			\$3,501,811	\$149,900	\$0	\$0	\$991,000		

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$560,500	\$0	\$0	\$560,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,300	\$0	\$0	\$280,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$149,900	\$0	\$0	\$149,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	2	\$149,900	\$0	\$0	\$149,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$140,300	\$0	\$0	\$140,300
CAJAMAG.	CCF33	891,780,093	3	2	\$140,300	\$0	\$0	\$140,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$140,300	\$0	\$0	\$140,300
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$70,200	\$0	\$0	\$70,200
TOTAL				2	\$991,000	\$0	\$0	\$991,000

CERTIFICACION

SANTA MARTA, MAGDALENA, 30/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **OXIGENAMOS SAS** con NIT **901.127.044-9** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 116569991981

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

FORMATO DE VINCULACION DE PERSONA NATURAL		CODIGO: FMC4F
		VERSION: 002
		FECHA DE ULTIM REVISION: 10/12/2021

Ciudad	Oficina	Fecha Vinculación
SANTA MARTA		

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos										Sexo		
										M ☒ X ☐ F ☐		
Tipo de Documento			Número			Expedido en			Fecha de Expedición			
C.C. ☒ X ☐ C.E. ☐ T.J. ☐ R.C. ☐ P.P. ☐			1082937229			SANTA MARTA			22/08/2009			
Estado Civil (Selección)			Nivel educativo			No. Personas a cargo			Tipo de Vivienda			
Soltero ☒ Casado ☐ Divorciado ☐ U. libre ☐ Viudo ☐			Primaria ☐ Bachiller ☐ Técnico ☐ Universidad ☒						Propia ☒ Arrendada ☐ Familiar ☐			
Fecha nacimiento			Lugar de Nacimiento			Dirección Domicilio			Municipio / Ciudad			
10 / 8 / 1991			VALLEDUPAR			MZ P CASA 1 ASOCCON			SANTA MARTA			
									Departamento			
									MAGDALENA			
Correo Electrónico						No. Celular			Teléfono			
PRODUCCIONXOXYGENAMOS@GMAIL.COM						3165240509						
Ocupación (Selección)						Actividad Principal CIU						
Estudiante ☐ Independiente ☐ Empleado ☒ Hogar ☐ Jubilado ☐						0			0			
Detalle Actividad Económica						Descripción del CIU						
ASALARIADO						ASALARIADO						

1.1 USO EXCLUSIVO EN EL CASO DE MENORES DE EDAD

Nombre y Apellidos del Representante Legal		Tipo de Documento		Número	
		C.C. ☐ P.P. ☐			

2. DATOS LABORALES

Nombre de la Empresa o Negocio		Tipo de Empresa o Negocio				Cargo	
OXYGENAMOS SAS		Pública ☐ Privada ☒ Mixta ☐ Otra, cual? ☐				GERENTE	
Dirección de empresa o negocio				Ciudad		Barrio	
VIA NEGUANJE CORR DE BONDA PD RUBLIN				SANTA MARTA		NEGUANJE	
Maneja dinero del Estado o está expuesto públicamente?				SI ☐ NO ☒		X	

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

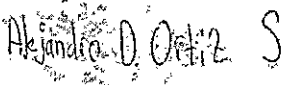
Total Ingresos Mensuales		\$ 2.000.000		Total Egresos mensuales		\$ 1.500.000	
Otros Ingresos Mensuales				Otros Egresos Mensuales			
Total Activos \$3500000				Total Pasivos \$1500000			
Mes y año de corte de la información financiera suministrada		8/09/2025		Año		2025	
Es servidor público? Si es servidor público declare si maneja recursos públicos y/o ostenta algún grado de poder público o goza de reconocimiento Público?		NO		Es declarante?		SI ☐ NO ☒	
Declaro que soy persona políticamente expuesta PEP?		NO		Declaro que el origen de los fondos con los cuales se maneja la cuenta y/o certificado proviene de:		ACTIVIDAD ECONOMICA	

4. AUTORIZACIÓN Y DECLARACIONES

1. Declaro que el origen de bienes y/o fondos para la apertura, certificados y demás productos provienen de actividades lícitas las cuales relaciono a continuación: REPRESENTANTE LEGAL y no acepto como propias, los depósitos que a mis cuentas efectúan terceros con dinero proveniente de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades a favor de personas relacionadas con las mismas.

Autorizo de manera expresa, permanente e irrevocable a E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche a o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de Arreedor para: 1) Verificar la información aquí suministrada a través de cualquier medio que considere conveniente. 2) Reportar, almacenar, actualizar, consultar, procesar, compilar, intercambiar, suministrar, grabar, solicitar y divulgar la información de carácter personal y/o financiera ante cualquier operador, Centrales de Información del Sector Financiero, bases de información o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con las mismas fines, toda la información derivada de cualquier tipo de operación que celebre con la E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, con fines estadísticos, de control, supervisión, pruebas de mercado, actualización o verificación de mi información de conformidad con lo preceptuado en la ley de haberes data y de protección de datos personales. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos en donde se consignarán de manera completa todos los datos referentes a mi actual, pasado y futuro comportamiento frente al sector financiero y en general frente al comportamiento de mis obligaciones.

Declaro que: 1) me comprometo a actualizar anualmente, y cuando me lo soliciten, la información de este formulario y presentar los documentos requeridos por la E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche 2) me reservo el derecho a conocer, actualizar, rectificar, modificar, eliminar, la información de carácter personal así como a solicitar por cualquier medio a E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche no utilizar o revocar mi información personal 3) Conozco mis derechos y obligaciones derivadas de la ley de Haberes Data y Protección de datos personales. 4) La E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche S.A. me ha informado los canales de comunicación a través de los cuales puedo acceder para conocer las obligaciones derivadas de las normas antes citadas. 5) Me obligo a actualizar los datos registrados y presentar los documentos

Firma y Huella	
 	

Certifico (amos) que la información aportada en el presente documento es veraz y habiendo leído y comprendido y aceptado lo anterior, en constancia firmo (amos):

Nombre y Firma Oficial de cumplimiento	



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1082937229 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/07/2026 04:44 PM



Código Verificación: **G627TQ1NVA**

Válida hasta: **24/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**